CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 11

De 27 de enero de 2009

Por el cual el Consejo Municipal autoriza al señor Alcalde a celebrar la prórroga de los contratos de arrendamiento con las empresas y personas naturales propietarias de los locales donde se encuentran ubicadas las siguientes dependencias municipales: Corregiduría de San Felipe, Corregiduría de Santa Ana, Corregiduría de Bella Vista, Corregiduría de Bethania, Corregiduría de Juan Díaz, Corregiduría de Alcalde Díaz, Corregiduría de Pedregal, Corregiduría de Tocumen, Corregiduría de Las Mañanitas, Corregiduría de 24 de Diciembre, Centro de Acopio de la Gerencia Social.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde del distrito de Panamá solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratistas y la autorización para celebrar prórrogas de los contratos de arrendamiento con las empresas y personas naturales propietarias de los locales donde se encuentran ubicadas las siguientes dependencias municipales: Corregiduría de San Felipe, Corregiduría de Santa Ana, Corregiduría de Bella Vista, Corregiduría de Bethania, Corregiduría de Juan Díaz, Corregiduría de Alcalde Díaz, Corregiduría de Pedregal, Corregiduría de Tocumen, Corregiduría de Las Mañanitas, Corregiduría de 24 de Diciembre, Centro de Cobros de Impuestos de la Tesorería Municipal en Plaza Concordia, Centro de Acopio de la Gerencia Social, por tratarse de simples prórrogas de contratos ya existentes;

Que los contratos por los cuales se solicita la excepción para la contratación directa son los que han de celebrarse con los siguientes arrendadores: Kwai Moy Chung de Liao, Rozenka Investment Corp., Edificio Parque Urraca, S.A., Shao Ze Qiu Wu, Inmobiliaria Falcón, S.A., Tita, S.A., Katefy Holding, Inc., Inmobiliaria Diro, S.A., Siak Fong Lo, Gan Sian Lee de Cheuk, Guei Guang Shiao Yee y Gan Yee Mo Chan;

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 56 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, no es necesario la celebración del procedimiento de selección de contratistas cuando se trate de contratos que constituyen simples prórrogas de contratos existentes;

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Concejo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá para suscribir prórroga de los contratos de arrendamiento de locales donde se encuentran ubicadas las siguientes dependencias municipales: Corregiduría de San Felipe, Corregiduría de Santa Ana, Corregiduría de Bella Vista, Corregiduría de Bethania, Corregiduría de Juan Díaz, Corregiduría de Alcalde Díaz, Corregiduría de Pedregal, Corregiduría de Tocumen, Corregiduría de Las Mañanitas, Corregiduría de 24 de Diciembre, Centro de Acopio de la Gerencia Social, con los siguientes arrendadores: Kwai Moy Chung de Liao, Rozenka Investment Corp., Edificio Parque Urraca, S.A., Shao Ze Qiu Wu, Inmobiliaria Falcón, S.A., Tita, S.A., Katefy Holding, Inc., Inmobiliaria Diro, S.A., Siak Fong Lo, Gan Sian Lee de Cheuk, Guei Guang Shiao Yee y Gan Yee Mo Chan.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ARTICULO SEGUNDO: La erogación correspondiente a las prórrogas de los contratos con las empresas indicadas en el artículo primero será cargada a las siguientes partidas presupuestarias, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2009:

5.76.0.8.001.01.01.101, 5.76.0.5.001.01.01.101

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezara a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER ORTEGA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. SENEN MOSQUERA

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

Maritza d.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 5 de febrero de 2009

Sancionado:
EL ALCALDE ENCARGADO

IVAN ARROCHA CHEVALIER

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA.-